



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

USHUAIA, 24 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente MEC-E-103411/2025 y la Resolución N° RESOL-2019-70-E-GDETDF-CGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-70-E-GDETDF-CGP, se estableció en PESOS TRES MIL (\$3.000) el monto mínimo individual de los bienes de uso a los fines de su tratamiento patrimonial.

Que desde la fecha de su entrada en vigencia se ha verificado un proceso inflacionario sostenido que ha modificado sustancialmente el valor real de los bienes y servicios en la economía nacional.

Que en consecuencia el monto oportunamente fijado ha quedado notoriamente desactualizado, perdiendo aptitud para operar como umbral significativo en el régimen de bienes de uso.

Que a efectos de mantener criterios razonables y actualizados en la administración del patrimonio provincial, deviene necesario proceder a la actualización del referido monto.

Que corresponde, disponer la actualización del monto mínimo individual aplicable a los bienes de uso, el cual se fija en PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$112.400,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85° y 88° de la Ley Provincial N° 495, el artículo 56° de la Ley Provincial N°1015 y el Decreto Provincial N° 3252/23.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el monto mínimo dispuesto para la determinación del tratamiento a brindarse a los bienes de uso en cuanto a la generación de cargo patrimonial o la generación de cargo de dependencia, será de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$112.400,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto establecido en el artículo anterior, regirá a partir del día primero de noviembre del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 234 /2025.